



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-05599069-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP- Convenio con la “Fundación Lugar del Sol”, a cargo del Centro Juvenil “Illihue” en el marco del Programa Centros Juveniles.

VISTO la Ley 15.164 y su modificatoria 15.309, el Decreto N° 510/2021 y el EX-2021-05599069-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP, mediante el cual se gestiona la convalidación y aprobación del convenio de otorgamiento de subvenciones suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la “Fundación Lugar del Sol”, a cargo del Centro Juvenil “Illihue” en el marco del Programa Centros Juveniles, con una duración de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio, entre otras, la responsabilidad de entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que el Decreto N° 510/2021 establece entre las competencias de la Dirección de Juventudes, el desarrollo e implementación de planes y programas orientados a incentivar la participación de la juventud en actividades socio-culturales en todo el territorio provincial, como así también la tarea de implementar acciones en conjunto con otras jurisdicciones competentes a fin de promover el bienestar juvenil mejorando las condiciones de sanidad, educación, infraestructura, recreacionales, deportivas, culturales, educativas, formativas y en todo lo relativo a las condiciones de acceso al empleo, así como la de elaborar, implementar, y coordinar programas, proyectos y acciones específicas destinadas a la población joven, promoviendo la inclusión social, educacional, laboral, formativa y el mejoramiento de su calidad de vida;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por Resolución N° RESOL-2018-1025-GDEBA-MDSGP de fecha 9 de agosto de

2018, se creó en el ámbito de este Ministerio el Programa "Centros Juveniles", y se aprobó el modelo de Convenio con Municipios e Instituciones;

Que por Resolución N° RESOL-2019-939-GDEBA-MDSGP de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó el valor de las becas asignadas al programa referido en el párrafo precedente, en la suma de pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00);

Que por RESO-2021-1538-GDEBA-MDCGP de fecha 7 de agosto de 2021, se incrementó a partir del 1° de mayo de 2021, los montos correspondientes al Programa Centros Juveniles, por la suma de pesos tres mil seiscientos cincuenta y cinco (\$3.655,00);

Que en número de orden 4, luce el convenio debidamente suscripto por las partes (IF-2021-12035685-GDEBA-SSPSMDCGP);

Que el convenio citado en el exordio contempla una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva, por igual período;

Que por la cláusula primera del Convenio de Cooperación el Ministerio subvencionará la atención gratuita de treinta y cinco (35) jóvenes de 14 a 29 años de edad a través del Programa Centros Juveniles de acuerdo a la modalidad de funcionamiento conforme al proyecto presentado ante la Dirección de Juventudes;

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución, obrando Certificado expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Estatuto, Acta Constitutiva, Acta de Autoridades vigentes, DNI del responsable, Constancia de Inscripción de AFIP, se detallan los datos de la cuenta bancaria correspondiente, Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C), Certificado de inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales y Civiles (RUO) y proyecto de funcionamiento, todo ello en números de orden 6 y 7;

Que en número de orden 10 interviene la Dirección de Juventudes;

Que en número de orden 13 la Subsecretaría de Políticas Sociales, solicita la aprobación del convenio;

Que en número de orden 15 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que en número de orden 18, la Dirección de Contabilidad agrega el cálculo del gasto y la partida presupuestaria asociada al Ejercicio 2021;

Que en número de orden 24 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 26 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 35;

Que en número de orden 42 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23

de la Ley N° 15.164 y su modificatoria 15.309 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar y aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la “Fundación Lugar del Sol”, a cargo del Centro Juvenil “Illihue”, correspondiente al Programa Centros Juveniles, con domicilio en la calle 137 entre 45 y 47 de la localidad de Ranelagh partido de Berazategui, con una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero del año 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva por igual período, el que como Anexo Único (IF-2021-12035685-GDEBA-SSPSMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba en el Artículo 1°, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gastos: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora – 512 - Programa 14 - Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 2 - Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos un millón trescientos veinticuatro mil cuatrocientos (\$1.324.400,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección de Juventudes. Cumplido, archivar.

